

## **Aportes Grupo Técnico Consejo Seguridad Privada**

### **1.- DEFINICIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y “EL ESPÍRITU DE ESTA”.**

#### **DEFINICIÓN:**

Conjunto de actividades o medidas de carácter preventivo, coadyuvantes y complementarias de la seguridad pública, destinadas a la protección de personas, bienes y procesos productivos, que se encuentren en recintos previamente delimitados, realizadas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, debidamente autorizadas en la forma y condiciones que establezca la ley.

#### **ESPÍRITU:**

La participación de los privados en el ámbito de la Seguridad Pública, que siendo una actividad exclusiva y excluyente del Estado, definido así constitucionalmente, requiere necesariamente que los privados se involucren en su aplicación, mejoras, desarrollos y tecnologización, de una manera inclusiva y regulada.

### **2.- OBJETIVO.**

La política de seguridad privada envuelve la gestión pública, como privada, obedeciendo a principios de dignidad de la persona, relaciones públicas, de satisfacción del usuario, de prevención y proactividad para evitar o aminorar los efectos de actos dañosos persiguiendo el perfeccionamiento de sus partícipes.

### **3.- IMPACTOS SIN SEGURIDAD PRIVADA.**

**Para la Demanda** y considerando que la Seguridad hoy por hoy, es un requerimiento de primera necesidad:

- El exceso de requerimientos de protección de los particulares al Estado, harían en extremo insuficiente e impracticable la satisfacción por éste de tal necesidad.
- Los costos económicos asociados a la necesidad de tal cobertura, implicarían que el Estado debería desviar recursos para satisfacer otras necesidades a aquellas relacionadas con la seguridad.
- Al no corresponder los servicios de Seguridad Privada a una logística asociada sólo a materias de inteligencia propias de las Fuerzas Armadas y de Orden, dado que su creciente masificación implica una significativa contribución al desarrollo de innovadoras políticas de seguridad ciudadana, éstas se verían notoriamente afectadas al no existir la seguridad privada.
- Proliferación de la Autotutela.

**Para el Estado:**

- Económico: desviación de recursos destinados a otras necesidades para dar cobertura a la seguridad.
- Político: Sensación de inseguridad implicaría asociación a la de ineficiencia, descuido de los deberes propios de los cargos, falta de respuesta a los requerimientos de los ciudadanos, y desarrollo de caudillismos locales, sustentados en respuestas inmediatas y cercanas a lo que debe ser un tema país.

**Para la Sociedad:**

- Afianzamiento de adquisición de diversos medios de protección personal.
- Autotutela.
- Crecimiento percepción de inseguridad que conlleva desconfianza a todas las instituciones del Estado: Fiscalías, Defensorías, Tribunales, Policías, Autoridades destinadas a implementar políticas públicas en tal sentido.
- Focos de Corrupción establecidos como legítimos.

**4.- NECESIDADES RESPONSABLES “POR LA DEMANDA”.**

- Considerar la regulación participativa del Estado, la colaboración público – privada y la autorregulación de la actividad, como una base fundamental para el desarrollo de la Seguridad Privada, de tal forma que la demanda se sitúe en un contexto claro, preciso, integrado, inclusivo y participativo.
- Considerar que la Seguridad Pública es una materia monopólica del Estado, y que la Seguridad Privada es complementaria, coadyuvante y auxiliar de la anterior, pero no una actividad desechable o menor respecto de la principal.
- Considerar lo beneficioso que es para la Autoridad reducir asimetrías de información y coordinar esfuerzos con los proveedores privados para la prevención y oportuna reacción frente a eventuales hechos constitutivos de delitos, fijando canales propicios de comunicación.

#### **5.- OBJETIVOS que debiera mantener una Ley de Seguridad Privada.**

En este apartado entendemos “mantener” también por “contener”:

- Regulación de la Actividad.
- Determinación de sus actores, con posibilidad de incorporar otros.
- Establecimiento de medidas de profesionalización del sistema.
- Definición clara de sistemas de prevención y régimen de falsas activaciones.
- Protección, Regulación y Control de los partícipes del sistema: empresas, particulares, guardias, técnicos, instaladores.
- Utilización eficiente de la información que el sistema proporcione, dentro de una política nacional de prevención del delito.
- Establecimiento de bases permanentes de actualización y contacto entre todos los actores, a nivel comunal, regional y nacional.